



5825 (Radicado 2013-01902)

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

Bucaramanga, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	RECURSO APELACION
NOMBRE	LEONARDO FABIO PAREDES MEDINA
BIEN JURIDICO	FAMILIA
CARCEL	CPMS BUCAMANGA-DOMICILIARIA
LEY	LEY 906 /2004
RADICADO	5825-2013-01902
DECISIÓN	NIEGA

ASUNTO

Pasa al Despacho la presente encuadernación para decidir si se declara desierto o no el recurso de apelación interpuesto por el sentenciado **LEONARDO FABIO PAREDES MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.874.783 de Bucaramanga;** en contra del interlocutorio de fecha 8 de enero de 2021, por medio del cual se revoca la ejecución de la pena privativa de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado.

CONSIDERACIONES

Esta Oficina Judicial en proveído del 8 de enero de 2021, le negó a PAREDES MEDINA, la prisión domiciliaria que trata el art 38 G del C.P. ante el incumplimiento de las obligaciones que el mismo conlleva.

El día 5 de febrero de 2021, se surte la notificación personal del sentenciado del aludido auto, la que se negó a firmar, sin embargo en ese momento manifiesta por escrito que interpone recurso de apelación. No obstante se apela el proveído referido no se efectúa la



debida sustentación, como da cuenta la constancia secretarial de fecha 18 de febrero de 2021, al folio 285v, por lo que se declarará DESIERTO.

En razón y mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA;

RESUELVE

PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el sentenciado **LEONARDO FABIO PAREDES MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.874.783 de Bucaramanga**; en contra del interlocutorio de fecha 8 de enero de 2021, por medio del cual se revoca la ejecución de la pena privativa de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado.

SEGUNDO. Advertir a las partes que contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-


ALICIA MARTINEZ ULLOA
Juez